

Protocolo de seguridad LegalTech Project by Economist & Jurist

La estrategia de seguridad del proyecto para la herramienta de “Casos Reales” contenidos en www.globaleconomistjurist.com requiere:

1. **Acuerdo de confidencialidad** garante de la salvaguarda del secreto profesional del Despacho Colaborador (llamado Anexo I), firmado conjuntamente 1º por el despacho colaborador, en 2º lugar por la editorial y en 3º lugar el joven jurista en documentalista (llegado el momento de la realización de la entrega de trabajos y antes de tener acceso a los expedientes) .
2. **Cumplimiento estricto de la protección** de los datos de carácter personal mediante la rigurosa censura, de la información sensible (bajo estricta confidencialidad según el referido Anexo I “Acuerdo de Confidencialidad” suscrito, y previo a la descarga documental de los documentos de cada caso aportados por el despacho colaborador.

Por ello, tras la firma del Convenio de Colaboración y antes de empezar la ejecución del proyecto de colaboración, con el Despacho colaborador la editorial seleccionará y formará a un joven jurista que hará la labor propia de documentalista y que firmará junto con la editorial un Acuerdo de Confidencialidad (Anexo I).

El Acuerdo de Confidencialidad: Anexo I que firma el colaborador, en 1º lugar junto con el convenio, al formalizar su reserva, se devolverá al despacho colaborador, firmado y sellado (entre el Colaborador en 1º lugar y el Grupo Difusión en 2º lugar) antes de recibir la 1ª entrega de los casos reales.

Tras recibir en la editorial la 1ª entrega, desde la redacción editorial se reenviará nuevamente al despacho colaborador el Anexo I, cumplimentado en 3º y último lugar, con el nombre y la firma del joven jurista que la editorial asigne finalmente a cada despacho colaborador para hacer la labor documental de la redacción y de la censura.

MUY IMPORTANTE: A partir de que el documentalista firma el Anexo del Acuerdo de confidencialidad y éste Anexo se reenvía firmado al colaborador, será cuando la editorial dará acceso a cada documentalista asignado cada despacho a los documentos de los expedientes del despacho asignado, por protocolo de seguridad.

El Despacho Colaborador, al inicio de cada ejecución/anual se convierte en el Director estratégico de la ejecución de su proyecto para la práctica jurídica, asumirá bajo su dirección estratégica las siguientes funciones:

1. **Seleccionar sus mejores casos reales, en bloques de 10 casos, 20 casos, 30 casos...:**

A) Con sentencia Judicial firme (y con la norma aplicada en el fallo en vigor)

Los casos judiciales, para que sean válidos deben de contener al menos demanda, contestación y sentencia. Serán más valorados los que estén completos (ej. Preferiblemente toda la parte procesal, esto es con todos los escritos de notificaciones procedentes de los Juzgados, Audiencias y/o Tribunales, en los casos judiciales).

En el caso de los judiciales es preciso que estén resueltos definitivamente o acabados en Sentencia firme en 1ª o 2ª instancia (por lo que se excluyen casos cavados en desistimiento o sobreseimiento), y cuyo fallo se base en normativa totalmente vigente.

B) Parajudiciales o Extrajudiciales

Que pongan fin a vía administrativa, laudos arbitrales, arbitrajes, acuerdos de divorcios, conciliaciones administrativas y conciliaciones judiciales...). Basados en normativa totalmente vigente.

C) Consultas jurídicas

Informes o dictámenes de práctica jurídica motivada en las normas jurídicas vigentes. Basados en normativa totalmente vigente.

2. **Aportar una relación de al menos 10 casos aportados** (o múltiplos de 10 casos; 20, 30...) indicando el nombre o título con el que desea que sea publicado el caso para la revista digital *Economist & Jurist* o en la sección jurídica de OK diario, y en el diploma acreditativo de esta colaboración, que se le entregará al concluir sus publicaciones.
3. **Aportar en un ZIP al menos 10 casos reales relacionados** a través de un enlace seguro al servidor editorial dedicado, propiedad de la editorial donde almacenar temporalmente -sin posibilidad de ninguna descarga- todos los documentos digitalizados en la fase previa a la censura. Para que, durante este proceso, los trabajos realizados por el joven jurista colaborador del despacho, al ejecutar todas las tareas de digitación en OCR y de la censura, se guarden exclusivamente en el servidor editorial seguro y dedicado al desarrollo de *LegalTech Project by Economist & Jurist*, con el objeto de que dicha información solo pueda ser consultada pero no pueda ser descarga provisionalmente hasta que sea censurada. El despacho aportará a través de un enlace a nuestro servidor dedicado y administrado por la editorial en un ZIP o archivo comprimido los 10 casos, o los 20 casos, o los 30 casos... (en paquetes de 10 casos o múltiplos de 10 casos), de modo caso a caso, cada caso esté organizado en una única carpeta por caso, y cada carpeta contenga a su vez los archivos en pdf que forman parte de cada caso o expediente (demanda, contestación, los incidentes del procedimiento y sentencia) sin incluir prueba, y si un único caso tiene dos instancias incluyendo las dos instancias judiciales del caso en la misma carpeta ya que se trata del mismo caso completo hasta que la 2ª sentencia del caso esté firme.
4. **Proponer una relación con el título de cada caso que sea sumamente descriptivo del caso.** Usando voces jurídicas.
5. **Supervisar y mejorar la censura o expurgación de todos** los datos sensibles de cada caso (nombres propios, inclusive localidades y números de identificación, inclusive autos y números de un juzgado -de cualquier índole- recogidos en los documentos de los expedientes), implementándola

en aquellos casos que considere oportuno. Mediante la herramienta de la censura (versión Adobe Reader XI Pro), lo cual impide técnica y definitivamente la recuperación de la información censurada toda la información sensible, al haber sido totalmente eliminada (no tachada, ni extraída). Sin cesión de datos alguna.

6. **Destacar en la anterior relación 2 casos de cada 10 casos** más relevantes aportados que le den el grado de excelencia requerido, al proyecto por encargo de la incubadora tecnológica más importante del sector *LegalTech Project by Economist & Jurist*. Que serán identificados y marcados con el sello de calidad, (NIVEL I) para que obtengan un mayor nivel de visualización en la herramienta docente, y redunde en la excelencia del proyecto ejecutado en el Despacho Colaborador y del Proyecto Docente de la herramienta www.casosreales.net. Los dos casos destacados, cada 10, serán publicados en la Revista Economist & Jurist y en el portal de Ok jurídico con el nombre del Despacho Colaborador y el año de ejecución, en el que colabora el joven jurista documentalista en calidad de redactor editorial, bajo la directriz del Despacho Colaborador, y que incluye la relación de casos con la numeración del caso de calidad y el título de cada caso.

La editorial expedirá un certificado de colaboración al final de la ejecución anual de cada proyecto, de forma periódica dicha lista también recogerá el número total de casos válidos acabados y aportados al proyecto por cada despacho colaborador.

Nota de interés general: El incumplimiento del protocolo de seguridad, bajo acuerdo de confidencialidad conlleva una importante responsabilidad deontológica por parte del joven jurista que asume las tareas de censura documental a distancia y tratamiento documental de información protegida deontológicamente por la salvaguarda del secreto profesional del Abogado del Despacho Colaborador.

En Madrid, 2020

